



**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012.**

**PRESIDENTE:**

**Excmo. Sr.:** D. Juan José Imbroda Ortiz.

**VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:**

D. Miguel Marín Cobos.

**VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

D. Daniel Conesa Mínguez.

**CONSEJEROS:**

D<sup>a</sup>. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D<sup>a</sup>. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D<sup>a</sup>. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia .

**Sr. Interventor:** D. Silverio Jiménez Filloy.

**Secretario:** D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día trece de julio de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1770/12, de fecha 18 de junio de 2012, dictada por la



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso Contencioso-Administrativo nº 2201/02**, interpuesto por **INTERNATIONAL BUSINESS MELILLA ML** contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15-11-2002 sobre sanción de 150.253 € por infracción tipificada en el artículo 76 de la Ley de Patrimonio Histórico.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº 225/12, de fecha 29 de junio de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaído en **Procedimiento Abreviado nº 95/12**, interpuesto por **D. Laureano Folgar Villasenin** contra Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2-02-2012, que desestima recurso de reposición formulado contra resolución de 15-12-2011 sobre expediente sancionador por infracción tributaria sobre actividad profesional.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº 197/12, de fecha 29 de junio de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaído en **Procedimiento Ejecución Definitiva 3/12, P.A. 11/09**, seguido a instancias de **CORSAM CORVIAM CONSTRUCCIONES,S.A.** contra reclamación de intereses de demora e intereses legales por retraso en pago de certificación por ejecución de 60 viviendas en carretera Hidúm.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 170/12, de fecha 26 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en **P.O. nº 16/11**, seguido a instancias de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA,S.A.** contra Decreto de Presidencia de 21-09-2011 que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22-06-2011, sobre responsabilidad patrimonial.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1771/12, de fecha 18 de junio de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso Contencioso-Administrativo nº 1519/10**, interpuesto por **D. Mustafa Mohamed Amar** contra Decreto de la Presidencia de 25-06-2010, sobre delimitación de las zonas farmacéuticas de la Ciudad.

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga a esta Ciudad Autónoma para que comparezca, en el plazo de treinta días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el **Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad nº 869/11**, interpuesto contra la Sentencia nº 892/12, dictada en el P.O. nº 17/08, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse ante el Tribunal Supremo en el citado Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad nº 869/08, seguido a instancias de **D. Julio Bassets Patricio**, designando a tal efecto a los Letrados de la Abogacía del Estado, de conformidad con lo acordado en el Convenio suscrito entre el Servicio Jurídico del Estado y esta Ciudad Autónoma.



- Teniendo conocimiento de que por el Partido Populares en Libertad se ha impugnado el acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de 18.05.2012 sobre aprobación definitiva del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME de 19/05/12 (P.O. nº 432/2012), y aunque el emplazamiento correspondiente por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga aún no ha sido comunicado a la Ciudad, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en autos (**pieza separada y procedimiento ordinario 432/2012**), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D<sup>a</sup>. Purificación Casquero Salcedo, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

## **ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**PUNTO CUARTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTIERAS EXTERIORES (POCTEFEX): PROYECTO FHATIMA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

“Con fecha 4 de julio de 2012 la sociedad instrumental Proyecto Melilla,S.A. solicita sea autorizada la disposición de la parte de cofinanciación correspondiente a la Ciudad Autónoma de Melilla para el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX).

Asimismo, dicha sociedad aporta notificación de Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, de referencia proyecto 0012\_FHATIMA\_2\_E, registrada de entrada el 23 de noviembre de 2011, mediante la que se aprueba una solicitud de financiación presentada por esta Ciudad Autónoma de Melilla a la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX), para financiar el Proyecto:

0012\_FHATIMA\_2\_E. Presupuesto elegible final: 1.125.000 €.

**Primero:** El proyecto está contemplado en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Partida Presupuestaria: 01 45903 60900. Importe para ejercicio 2012 para cofinanciación: 789.967 €.

**Segundo:** Proyecto Melilla,S.A., sociedad instrumental de la Ciudad, dependiente también de la Consejería de Economía y Hacienda, viene desarrollando programas de formación y empleo desde hace varios ejercicios y que, en consecuencia, cuenta con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos.

**Tercero:** La Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene, entre otras atribuciones, la de promover e impulsar el desarrollo socio-económico de Melilla, en coordinación con su sociedad instrumental Proyecto Melilla,S.A., así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico a las iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general.



Asimismo, la Consejería ostenta también las atribuciones de coordinar y colaborar con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla (Decreto de distribución de competencias entre Consejerías, BOME extraordinario nº 20, de 26 de agosto de 2011).

**Cuarto:** Es intención de la Consejería de Economía y Hacienda y de la de Presidencia, a la que se adscribe la partida presupuestaria, ejecutar el presente Proyecto 0012\_FATHIMA\_2\_E a través de la sociedad instrumental de capital íntegramente público "Proyecto Melilla,S.A.", como forma de gestión directa al amparo de lo señalado en el artículo 85 de la Ley /85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomendando la gestión a esta sociedad.

Visto todo ello, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se encomiende la gestión del referido Programa FATHIMA a Proyecto Melilla,S.A., realizándose las modificaciones presupuestarias, en su caso".

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL A LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana:

*"Conforme al Reglamento de la Policía Local de Melilla, aprobado en el BOME núm. 4648, de fecha 2 de octubre del año 2009, artículo núm. 53, "Medalla de la Policía Local; apartado 2) La Medalla de la Policía Local también podrá ser concedida a instituciones o personas que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración a la labor de la Policía Local de Melilla", distinción que será otorgada por el Pleno de la Asamblea, previo expediente, a propuesta del Consejo de Gobierno y con el dictamen de la Comisión correspondiente, según el artículo núm. 50 de dicho Reglamento, punto 5).*

Me permito dirigirme a este Órgano de Gobierno con el compromiso y responsabilidad que ello supone, para:

**PROPONER:** Sea otorgada la "MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL", a la dignísima Comandancia General de Melilla, por el celo, profesionalidad, colaboración y un largo etc. de reconocimientos sobre esta Institución y sus componentes que serían imposible de enumerar en estas líneas, que por sus virtudes cívicas, calidad humana, reconocidas labores y acciones sobresalientes que han sido y servido como pilares de la sociedad melillense que han honrado en el pasado, presente y como no puede ser de otra manera en el futuro a la Ciudad de Melilla y a sus ciudadanos, así como al Cuerpo de la Policía Local y sus miembros, dando con ello un alto grado de colaboración, respeto y buen entendimiento entre estas Entidades, que se deriva y sirven de soporte para garantizar el bienestar de nuestros convecinos.

Organismo y funcionarios que a través de tantos y tantos años han sido, son y serán servidores públicos incondicionales y modélicos, reconocidos por toda la ciudadanía, por su brillante historia y prometedor futuro.



Significar que esta propuesta ha sido totalmente consensuada, respaldada, apoyada y animada desde la Dirección General de la Consejería de Seguridad Ciudadana, Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, mandos jerárquicos y todos sus componentes”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## Primero.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“Visto informe de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría General), que concluye diciendo:

“ - *La Federación de Servicios a la Ciudadanía fue quien presentó las candidaturas a las últimas elecciones sindicales celebradas en la Autoridad Portuaria de Melilla en las que obtuvo la mayoría de los miembros del Comité de Empresa.*

- *Dicha Federación de Servicios a la Ciudadanía es una organización sindical con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.*
- *Como sindicato más votado en la Autoridad Portuaria, es a la Federación de Servicios a la Ciudadanía a quien corresponde designar a su representante en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla’.*

**VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** el cese de D<sup>a</sup>. Caridad Navarro Rincón, como miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, y la designación de D. Joaquín Rodríguez Bayón como miembro titular del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en representación sindical, y a D. Francisco Miguel López Fernández, como suplente”.

## Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que dice literalmente lo que sigue:

“Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de agosto de 2011, relativo a aprobación del Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, **VENGO EN PROPONER** se atribuya a la Consejería de Administraciones Públicas, dentro de las denominadas “Atribuciones Genéricas”, un nuevo apartado, que sería el e), referente a la tramitación de los expedientes relativos a retribuciones, indemnizaciones, incompatibilidades y similares de los Diputados locales y miembros no electos del Gobierno”

(Queda sin efecto el acuerdo de 28 de octubre de 2011).



## Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

*“Ante las medidas anunciadas por el Presidente del Gobierno de España, en relación con las retribuciones de los empleados públicos, **VENGO EN PROPONER** que las retribuciones de los Consejeros, Viceconsejeros, Diputados y Asimilados queden afectadas en la misma proporción que la de los citados empleados”.*

## Cuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

*“Visto escrito presentado por el Director General de Economía y Hacienda, en relación con el traslado definitivo del Servicio de Recaudación ubicado en el local sito en C/ Antonio Falcón, nº 5, del cual la Ciudad es arrendataria, a la nueva sede de la Consejería de Economía y Hacienda, **VENGO EN PROPONER** la rescisión de dicho contrato de arrendamiento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el día dieciocho de octubre de 1996”.*

## Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguientes propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

*“Visto escrito presentado por **D. JOSÉ BASILIO BELVER MOHAMED**, con D.N.I. nº **45.309.460-N**, por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de **“GRUPO 0 Café-Bar”**, situado en la **CALLE SAN MIGUEL, 2**, por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.*

*Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios correspondientes y Policía Local a los efectos oportunos”.*



## Sexto:

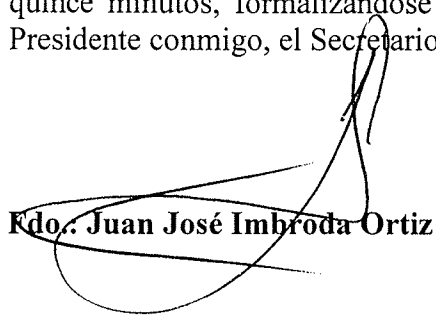
El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguientes propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

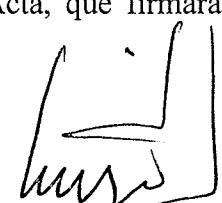
*“Visto escrito presentado por **D. JOSÉ DOMÍNGUEZ PORTALES,** con D.N.I. nº 74.807.787-B, por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de **“GRUPO I, Restaurante”**, situado en **Paseo Pasaje del Cargadero del Mineral, local 33**, por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.*

*Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios correspondientes y Policía Local a los efectos oportunos”.*

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

  
Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

  
Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.